

QUILMES, 26 DIC 2006

VISTO el Expediente N° 827-0050/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir gastos de la Editorial de la Universidad.

Que es necesario autorizar los gastos, en concepto de abono del envío de un ejemplar sin cargo de la obra "Las editoriales universitarias en América Latina" que el Centro Regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) obsequia a la Editorial de la Universidad.

Que se efectuó la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos mencionados.

Que por Resolución (R) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Autorizar las erogaciones para cubrir gastos por el servicio de envío de un ejemplar sin cargo de la obra "Las editoriales universitarias en América Latina" que el Centro Regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) obsequia a la Editorial de la Universidad, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE CON 60/100 (USD 19,60), según la Factura Proforma N° 2180 del Centro Regional para el fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), con copia obrante a fs. 96 del Expediente citado en el Visto, y equivalente en su conversión monetaria a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$59,97).



00966

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Programa 01.08.00.08 de la Organización Funcional por Programas.

UNQ
64
7
1)

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00966**



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES